

BOLETÍN DE PROCEDIMIENTOS

DEL

SOBERANO GRAN CONSEJO GENERAL IBÉRICO

Y

SUSCRICIÓN

En la península

Gratis para los asociados numerarios.

Los no asociados, semestre, 3 pesetas.

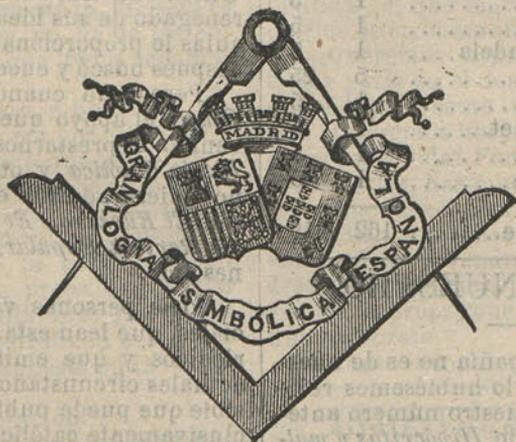
Id., id., año, pesetas 5,20.

Ultramar y extranjero.

Un año, pesetas 10.

Núm. atrasado, 50 cts.

Admitense suscripciones á *La Unión Masónica* de Tanger.



CORRESPONDENCIA

Dirijase al Director del BOLETÍN DE PROCEDIMIENTOS, D. Isidro Villarino, calle de Leganitos, número 18, Madrid.

Los originales remitidos, no se devuelven aunque no se publiquen.

De cuantas obras se reciban dos ejemplares, publicaremos un juicio crítico.

RITO ANTIGUO Y PRIMITIVO ORIENTAL DE MEMPHIS Y MIZRAIM

REVISTA SOCIOLOGICO-MASONICA

SOBERANO GRAN CONSEJO GENERAL IBÉRICO

La galeria ó lámina publicada por este Consejo, cuyo producto líquido ha de aplicarse á la construcción ó instalación de un Hospital-Asilo-Escuela, hállase á la venta en las principales librerías; *Porvenir editorial*, Horno de la Mata, 5; Administración de *El Globo*, San Agustín, 2; fotografía de Laurent, carrera de San Jerónimo, 29; Sres. A. Prades y Compañía, Jordan 3, y en la Administración de este BOLETIN, Leganitos 18.

Su precio, 5 pesetas, y remitiéndose certificadas y en buenas condiciones, 5,50 pesetas.

Todas las estampas deben llevar el número de orden y el sello de este BOLETIN. Exijan este requisito los que deseen que su concurso caritativo no pase á otras distribuciones.

SOBERANO GRAN CONSEJO GENERAL IBERICO

LÁMINAS OFRECIDAS Y ENTREGADAS

Litterary Lodge Quatuor Coronati, número 2.076.—Margate (England).

LÁMINAS ABONADAS

	Lám.	Pesetas.
Suma anterior.....	148	740
Don Félix Alarcón.....	1	5
Andrés Mancebo.....	1	5
Matías Gelices.....	1	5
Ricardo Rull.....	1	5
José Fernández Tudela....	1	5
Alejandro Fillol.....	5	25
Federico Rubio.....	1	5
Juan Sancho Brunet.....	1	5
Ramón Villarón.....	1	5
Víctor de la Cueva.....	1	5
Suma y sigue.....	162	810

EN APOYO NUESTRO

Aun cuando la compañía no es de nuestro agrado, si á tiempo lo hubiésemos recibido, al publicar en nuestro número anterior el artículo intitulado *Hipócritas y malvados*, habríamos incluido en él, como contestación á *La Unión Católica*, los siguientes recortes:

«La celeberrima *Unión Católica* dice que es partidaria de la verdad, y por la verdad lucha.

¿Qué entiende por verdad *La Unión Católica*?

Hacemos esta pregunta porque como en estos días cada hijo de vecino tiene un diccionario particular, pudiera ser muy fácil que en el de *La Unión* la palabra verdad tenga el mismo significado que tiene en nuestro diccionario la palabra turrón.»

«Y sigue *La Unión Católica* diciendo:

«Por eso aborrecemos los misterios y no transigiremos con el mal ni con el error, caiga el que caiga.»

La Unión Católica cree sin duda que escribe para los chinos.

Porque si no creyera eso, es seguro que no se atrevería á decir lo que dice.

Constándole, como le consta, que nosotros la conocemos demasiado y sabemos que es capaz de transigir con el moro Muza si éste le ofrece garbanzos.

Como que todo lo que hace y dice, lo dice y hace por los garbanzos.»

Esta es una *caída* de las que, con tan buen ingenio, llama Leopoldo Cano en *La Pasionaria* «de latiguillo».

Y debe creerse aún más por la procedencia, pues es nada menos que de un *periódico carlista intransigente*, según él se llama, que se publica en la hermosa ciudad del Turia bajo el título de *El Centro*, y que en tiempos anduvo en compañía de *La Unión Católica*, cuando ésta aún no había renegado de sus ideales, porque las parroquias le proporcionaban los garbanzos, que después buscó y encontró en el presupuesto.

Pero, aun cuando agradezcamos á *El Centro* el apoyo que inconscientemente ha venido á prestarnos para combatir á *La Unión Católica* y otros periódicos que hoy no quiere admitir en su comunión, cuales son *El Euzkaro*, *El Movimiento Católico* y *La Revista Popular*, de Barcelona, de quienes dice:

«Las personas verdaderamente imparciales, que lean esta revista y aquellos periódicos y que emitan su opinión. En las actuales circunstancias casi creemos imposible que pueda publicarse un periódico exclusivamente católico. Hoy que la política es el arma principal de que se vale el diablo para crear prosélitos; hoy que todos los españoles somos políticos, y los que no son políticos son inútiles y pasteleros—y permítase la frase—no es fácil encontrar un hombre tan recto, tan justo, tan frío, tan desapasionado, que relegando al olvido sus opiniones políticas, se fije solo en la cuestión religiosa. Esto es lo cierto y positivo y nadie se atreverá á negarlo. La política arrastra al hombre con vertiginosa velocidad, y si no que lo digan los directores de *La Revista Popular*, de *El Euzkaro*, de *El Movimiento Católico* y de todos los periódicos y periodiquitos que, poniéndose por escudo los intereses religiosos, se arriman al áncora á su sardina y trabajan en favor de ésta ó de la otra idea política. Damos, pues, la voz de alerta, no solo á nuestros correligionarios, sino á todos nuestros amigos, para que no caigan en el lazo que algunos excarlistas han tendido con no muy nobles y leales propósitos, y no hemos de dejar por eso incontestadas las sandeces y tonterías que, tratando de la cuestión Peral, dice en el mismo número.

En un artículo que intitula PERAL, ¿ES MASÓN? después de anunciar la aparición

de la lámina que ha publicado el Soberano Gran Consejo General Ibérico, dice:

«¿Puede pertenecer á una sociedad secreta como la masónica, enemiga del catolicismo? Un hombre que aparece serio y como serio se conduce con la sociedad, ¿es posible que se preste dócilmente á hacer esas risibles ceremonias y ridículas payasadas que los amandillados y atriangulados hermanos . . . representan en el interior de esos antros de perdición y de molición que se llaman Logias masónicas?»

Nosotros creemos que nada de esto es posible, y parecemos que no ha de trascurrir mucho tiempo sin que todos sepamos la verdad.

O el Sr. Peral es Masón, ó no lo es.

Si lo es, fácil es que opte por el silencio, y en ese caso ya sabemos á qué atenerse.

Si no lo es, el Sr. Peral debe apresurarse á dirigir una carta á todos los periódicos de España de mayor circulación, desmintiendo categóricamente la noticia, y sin pérdida de tiempo debe proceder también contra el individuo ó individuos que hayan incluido su nombre y retrato en el Cuadro masónico que aparece expuesto en la Carrera de San Jerónimo.

Aquí no cabe otra solución.

Veremos el Sr. Peral lo que hace y lo que dice, y entonces hablaremos.»

Las risibles y ridículas ceremonias á que se refiere *El Centro*, serán, sin duda alguna, las que sus partidarios emplean para explotar á los incautos que les escuchan.

No tienen temor alguno los que han incluido en la lámina al Sr. Peral, puesto que lo han hecho debidamente autorizados, nunca obramos nosotros como los partidarios de *El Centro*, que incluyen entre los suyos á todos aun sin el consentimiento y hasta contra la voluntad de los individuos.

Dice después:

«Que el Sr. Peral sea un masón de tomo y lomo, ¿qué importa al mundo? Lo que importa es que no sea carlista, que se encoja de hombros ante los intereses sagrados de la Religión y de la patria, que no siga las banderas del absolutismo y que haga y diga lo que le dé la realísima y soberana gana. Cualquier cosa puede ser: conservador, fusionista, zorrillista, federal, anarquista, socialista, diablo con rabo y todo, porque todo esto y mucho más se permite y se tolera en esta hermosa tierra de libertad y de . . . hambre; pero, por Dios, que no sea carlista, porque aquí los carlistas son los únicos que no pasan ni pueden pasar, porque la libertad

liberal los repele, los rechaza y no puede ni siquiera considerarlos como españoles en este país donde han tomado carta de naturaleza los grandes crimenes y los grandes criminales.

¿Y esto es libertad? ¡Maldita sea!»

En el próximo número contestaremos cumplidamente á *El Centro*, puesto que este artículo se hace interminable.

Para concluir daremos á continuación, y para demostrar su inconsecuencia, lo que dice á propósito de la creación de círculos políticos, él que tanto combate á los demás diarios de su comunión.

«¿Queremos organización? ¿Queremos tomar parte en el concierto electoral? ¿Queremos luchar como luchan los demás partidos? ¿Queremos hacer propagandé política? ¿Queremos vida? Pues abramos Círculos en todas partes, hasta en las más insignificantes poblaciones, hasta en las más inferiores aldeas, y detrás del Círculo vendrá todo lo demás: vendrá la organización, vendrán las elecciones, vendrá la lucha legal, vendrá la propaganda, vendrá la vida, en una palabra.»

¡Cuanta inconsecuencia!

INJUSTICIAS SOCIALES

III

Hemos examinado, aunque ligeramente, en los artículos anteriores las deficiencias que se notan en la primera educación que recibimos, así como lo pobre y enteco de nuestro desarrollo físico, causas principales para que se desarrollen en nuestro alrededor las injusticias sociales de que diariamente nos lamentamos.

Hemos indicado también que no es solamente la deficiente educación intelectual que los niños reciben, ni la falta de desarrollo físico por la carencia de conocimientos en los encargados de ello en la primera infancia, lo que produce esos anómalos estados de donde provienen y en donde se halla el germen de las injusticias sociales, sino que existen otros vicios y defectos que en los niños originan graves perturbaciones que después vienen á ser causa y fundamento principal de aquéllas.

De las preocupaciones que en esta primera edad adquirimos, nacen errores, difíciles de destruir después, y se originan *pasiones*, que vienen á determinar el bien ó mal estar de cada hombre durante esta vida, el castigo ó la recompensa de que se han

hecho merecedores por el mal uso que han hecho de aquéllas.

Debemos estudiar la pasión, no considerándola como *no activa*, en cuyo caso, hablando con propiedad, no es verdadera *pasión*, sino la *pasión* verdaderamente *activa*, la que hace *padecer*, *sufrir*, pero con actividad, con movimiento, con fuerza, tal como el *amor*, el *odio*, la *cólera*, la *venganza*.

La *pasión*, pues, se determina en nosotros por ese movimiento interior, que tiene su origen en el sentimiento, adornado por la fantasía con colores, que en realidad no tiene, por lo que lleva al hombre, como si careciese del uso del libre albedrío que le enaltece, de la libertad que le distingue, de la responsabilidad que como sér libre tiene, hacia la cosa ó la persona que excitó tal *sentimiento*, atropellándolo todo, sin que repare en nada que ante su vista se presente.

Del propio modo debemos estudiar el *deber*, y no hemos de entender por *deber* otra cosa que lo que al sér humano le está impuesto por la ley de la naturaleza desde el primer instante de su existencia y por la desigualdad que en la sociedad existe; así que el hombre necesita satisfacer sus necesidades, para lo cual busca la compañía de otros hombres, para vir honradamente con ellos.

Estos dos terminos, la *pasión* y el *deber*, por lo tanto, se nos presentan, y lo son en efecto, como opuestos y contradictorios; son los signos *más* y *menos* del Algebra; son el *círculo* y el *cuadrado* de la Geometría; son el «*to be*» y el «*not to be*» que en labios del loco *Hamlet* pone *Shakespeare*; son, por último, el camino más corto y el más largo que conducen á un fin; de que escojamos uno de ellos depende cual sea éste.

La *pasión activa* no se manifiesta en el hombre, no existe en el individuo, sino cuando tiene la necesaria actividad para dominar aquélla ó para cuando, sin fijarse en sus consecuencias, sin reparar en lo que puede sobrevenir, se deja por la *pasión* dominar, consiente que ésta se apodere de todas sus facultades, no permitiéndole obrar con el necesario discernimiento, ni con la absoluta libertad necesaria para que el hombre pueda ser responsable de sus acciones.

El hombre ha sido formado por el sér infinito, que es la bondad infinita también, á imagen y semejanza suya; así, al menos, concibe la razón al principio absoluto. Como dándole armas para conocerse asimismo, ordenó la serie de sucesos que forman su

vida de modo que la *pasión*, el enemigo, no existiera sino mucho después de existir el *uso de razón*, las armas para combatirle; sin este privilegio, ese ser absoluto hubiera condenado á la personalidad humana, así que nació, á ser dominado fuertemente y de un modo avasallador por la *pasión*; con el *uso de razón* le hacía verdaderamente á imagen y semejanza suya; por la *libertad* le hacía responsable de sus acciones; y la *libertad* es la que hemos de encontrar, es la que hemos nosotros de considerar, tratándose de la *pasión*.

La *pasión*, pues, no es posible que exista, sino bastante después de existir el *uso de razón*; y debemos manifestar aquí que insistimos en no considerar como verdaderas *pasiones* las *no activas* ó *deprimentes*, pues no puede dudarse que existen pasiones antes de que el individuo se encuentre en el *uso de razón*; no es necesario que el niño tenga *uso de razón* cuando se encuentra triste y acongojado porque no tiene un juguete igual al de su amigo, es decir, cuando del niño se ha apoderado la envidia; no necesita tampoco el *uso de razón* el niño inocente para sobrecogerse con el temor, con el miedo que tiene á ese horrible *coco*, que, con tan fatídicos colores, le ha pintado muchas veces su nodriza; pero si le es necesario el *uso de razón*, si le necesita el mancebo fogoso, que, obedeciendo á una ley fisiológica y á un precepto ontológico, *sufre* ó *padece*, tiene una *pasión* por la doncella enamorada que le ha mirado con languidez, que ha colocado en su pecho el ramo que en aquella mañana él ha formado, ó que tal vez, en real ó en aparente distracción, ha deshojado el pétalo de la rosa que él la ha ofrecido, para que sepa el color de sus mejillas.

Al tratar de las *pasiones* verdaderas, de las propiamente *activas*, nos hemos fijado, en primer término, en el *amor*; en estado salvaje, el hombre *siente* primeramente, y *siente* su debilidad, su impotencia; en el estado social alivian este sentimiento los exquisitos cuidados de una madre amorosa, las benévolas sonrisas de las personas que le rodean; en el primer estado de ese sentimiento, primero pasa á la *admiración*; en el segundo á la *gratitud*.

De la *gratitud* á la *pasión* hay en el alma humana tan poco camino como de la vida á la muerte del hombre en la eternidad; ese sér único y sin forma, ese sér superior á todos, ese sér que en la edad de los Patriarcas se contenía en una zarza ardien-

do, lo dispuso así con su infinita prescencia; El había dicho: «Creced y multiplicaos, y llenad la tierra,» y les había impuesto, por lo tanto, la obligación, pero obligación *sagrada* como impuesta por El, de continuar la tarea que El había empezado; bien conocía en su sabiduría infinita que para ello abandonaría á su padre y á su madre y viviría el hombre con su hembra; pero todo quedaba allanado, porque de esa misión venía á formarse la trinidad con el nacimiento del hijo, propagación y fomento de la especie humana.

Como mil setecientos años después, la Iglesia católica elevaba á *sacramento* (*res que sacra, res sacrata*) esta unión; ¡bienaventurados los que la sepan formar tal como debe ser!

Hemos colocado el primer *amor* como ejemplo de *pasión activa*, y tal vez no vayamos tan descaminados como á primera vista pueda parecer; esta misma *pasión*, con determinadas fases, demostraría de otro modo lo que acabamos de decir. Todo está reasumido diciendo: que la *pasión* por la que á *ciegas*, sin deliberación, se deja arrastrar el hombre, le embrutece, le degrada, le aproxima al mal ser, siquiera se llame *dañada, plutón ó lucifer*; y que la *pasión*, que por un momento ofusca al hombre, que por un momento le hace *padecer*, que luego es combatida por las razones ó motivos que el hombre se marca en virtud de su libre albedrío, le enaltece, le ennoblece, le aproxima al sér bueno, siquiera se llame *amschaspán, ángel*; la *pasión*, pues, es *buen* en el hombre, y es *necesaria y útil*; es *buen*, porque le saca de la condición de las bestias, y le lleva á buscar un ideal; es *necesaria*, porque le estimula en su carrera; y es *útil*, porque le hace conocer la mejor de sus facultades, la que le hace á imagen y semejanza del sér supremo, y superior por consiguiente, á los demás seres, la que le imputa responsabilidad de todas sus *acciones*, la *libertad*, en fin; por ella el hombre puede vencer, cuantas veces quiera, á la *pasión*, ¿debemos condenar, por lo tanto, á todo hombre que se deje arrastrar por ella? Desgraciadamente no estamos conformes, preciso es decirlo, con lo que la Iglesia católica dice acerca de esto, y lo estamos, por consiguiente, con insignes pensadores que, con razón, no lo han proclamado tan alto como hoy es de desear; ante ellos, dejando toda idea anticipada, toda preocupación religiosa, no se ha de condenar á todo hombre que no usa de su *libertad*; y á la verdad

que no es igual el hombre *apasionado* que todo lo arrastra por lo material, sólo en lo que es en sí lo material, que el que con la misma *pasión* abriga en su pecho alguna *ilusión* que cubre tal fin; ¿tienen algo que replicar á esto los más delicados teólogos?

Trataremos de justificar y probar de un modo cierto y positivo que esto es así; al que se deja llevar por una *pasión* á lo *material*, que en algún tanto oculta la *ilusión*, puede, mejor que el que sigue á lo material solamente por lo que es en sí, hacer uso de su *libertad* y raciocinar acerca de su estado; si es una persona el objeto de esa *pasión*, con *ilusión*, podrá, que el que sin ella la tenga, conceder ó negar lo que desea, haciéndole ver las razones que para conceder ó negar tiene, y asociándose con él en uno y otro caso para su paz, para su bien, sintiendo lo que él siente, conociendo lo que él conoce, queriendo lo que él quiere, *com-padeciendo*, en una palabra, no se debe tomar, por lo tanto, la palabra *com-pasión*, en el sentido que principalmente se la da, de *lástima, misericordia, benevolencia para con el que padece*, sino en el de *asociación con el que sufre, con el que padece, con el que há pasión, en sus sentimientos, conocimientos y voliciones*; en el de dicha *asociación*, para que pueda la *com-pasión* ser un medio seguro de la *pasión* al deber.

Pero, ¿qué es *deber*? Porque entre el *deber*, que sabe definir un labriego á su modo, y el que ocupa á un filósofo en sus consideles raciones, hay muchísima diferencia. Si entendido común dice que *deber es toda obligación impuesta al hombre*, y por los que debieran entender esta definición de sentido común se dan á comprender otras, hay necesidad de ver cual es; ¿es esto cierto?

Efectivamente lo es, según probaremos con repetidos ejemplos.

LA MASONERIA Y EL LIBERALISMO

I

Así se intitula una instrucción pastoral que el Excmo. é Illmo. Sr. Dr. D. Vicente Santiago Sánchez de Castro, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, obispo de Santander, publicó en 8 de Diciembre de 1889, á su venerable Senado capitular, á los reverendos párrocos y ecónomos, á los religiosos y demás eclesiásticos, á quienes desea GRACIA, SALUD Y PAZ EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Ya hemos manifestado nuestra resolución de ocuparnos de ella, demostrando hasta la evidencia que á su autor le ocurre lo que al burro del cuento del gitano, que sabía leer, pero que no *preñunciaba*. Este señor obispo se conoce que ha leído mucho ó que se lo han dado leído; pero no entiende lo que lee, no digiere lo que encuentra, y es una sustancia demasiado nutritiva para una inteligencia tan obtusa como lo es la suya.

Y en prueba de nuestra imparcialidad y de nuestra buena fe, lo mismo en la polémica que en cuantos actos realizamos en la vida, y á fin de que no se crea que de esa instrucción pastoral tomamos lo que nos conviene y ocultamos á nuestros lectores lo que el ignorante señor obispo cree que nos perjudica, copiaremos literalmente cuanto en ella se dice, y después justificaremos las falsas apreciaciones que en ella se contienen, los conceptos erróneos que intencionalmente se nos atribuyen y la mala fe con que discute el que debía, por su ministerio y por la representación que tiene, emplear otras armas y no las vedadas de la injuria y de la calumnia, indignas de toda persona bien nacida.

Comencemos nuestro trabajo, según lo hemos prometido, insertando un dístico que parece sirve de fundamento y de base á la macarrónica instrucción pastoral que el señor obispo de Santander endilgó, á fines del pasado año, á sus feligreses, así como la traducción que de él hace:

«Misterium jam operatur iniquitatis... Dominus noster Jesus Christus confirmet corda vestra in omni opere et sermone bono.»
S. Paul. II Tessal., cap. II, 7 et 16.

«Ya se está fraguando el misterio de la iniquidad...

Nuestro Señor Jesucristo confirme vuestros corazones en toda buena obra y palabra.»

San Pablo, epist. 2.ª, á los Tesal., capítulo II, v. 7 y 16.

No se quejará de nosotros el excelentísimo é ilustrísimo señor obispo de Santander.

Cuando sea tiempo y ocasión oportuna, verá S. E. y apreciarán nuestros lectores la improcedencia de la cita, lo extemporáneo del recuerdo, y justificaremos cumplidamente que no es ni á la Masonería ni al liberalismo á quien puede referirse y aplicarse, y que muy bien y con más verdad tiene aplicación y referencia á esa religión de fariseos y de hipócritas, de malvados y de concupiscentes, en nombre de los que

intentan inútilmente y en vano, es cierto, injuriarnos y calumniarnos ese ignorante y pretencioso obispo de Santander.

Ya han pasado, para no volver jamás, aquellos tiempos en que el más grosero y brutal fanatismo impedía al hombre exponer su pensamiento, manifestar sus ideas, rebatir las de sus contrarios, aunque éstos pretendan y se atribuyan una representación que no tienen, y que, dado caso que la tuvieran, tan mal uso hacen de ella.

Dejemos que continúe el prelado y después continuaremos exponiendo sus errores y contradicciones.

Se expresa así:

«VENERABLES HERMANOS Y AMADOS HIJOS: En 20 de Abril de 1884 el Vicario de Jesucristo, nuestro muy amado Padre León XIII, dirigiéndose á los obispos del orbe católico, decía en su memorable Encíclica HUMANUM GENUS: «En espacio de siglo y medio la secta de los *Masones* ha crecido más de lo que podía pensarse; y entrometiéndose por la audacia y el dolo en todos los órdenes de la cosa pública, ha comenzado á tener tanto poder, que parece haberse hecho casi dueña de los Estados... Apenas subimos al gobierno de la Iglesia, vimos y experimentamos cuánto convenia resistir en lo posible á mal tan grave, interponiendo nuestra autoridad.

«A vosotros, venerables hermanos, pedimos y rogamos con la mayor insistencia que, uniendo vuestros esfuerzos á los nuestros, procurando con todo ahinco extirpar esta asquerosa peste que va serpeando por todas las venas de la sociedad... (1) Vuestra prudencia os dictará el modo... pero como es propio de la autoridad de nuestro ministerio indicaros algún medio que estimemos más conducente, proponemos ante todo *arrancar á los Masones la máscara*, para que sean conocidos tales como son; que los pueblos aprendan por vuestros discursos y pastorales dadas á ese fin, las malas artes de semejantes sociedades para halagar y atraer; la perversidad de sus opiniones y la torpeza é inmoralidad de sus hechos.»

«Cuando así hablaba el romano Pontífice, no habíamos recibido aún la consagración episcopal; pero ya preconizados para regir esta diócesis, nos creimos desde entonces obligados á secundar los deseos del

(1) El mismo encargo nos ha reiterado por medio de S. C. de obispos y regulares en Abril de este año, 1889.

Pastor Supremo, cuyas indicaciones y ruegos veneramos como si fuesen mandatos; y conforme á ellos os hemos dado en varias ocasiones saludables avisos, ya de palabra, ya por escrito; pero hasta hoy, bien á pesar nuestro, no nos ha sido posible cumplir nuestro propósito de publicar algunas páginas, dedicadas exclusivamente á dar á conocer las sectas masónicas como deben ser conocidas.

»Queríamos, además, poder hablar con perfecto conocimiento de causa, para que nadie tenga derecho á decir que exageramos ó que hablamos de lo que no sabemos. Bastante habríamos podido aprender, sin más que consultar los escritos de autores católicos, y principalmente las Encíclicas ó Constituciones pontificias; pero como por desgracia hay muchos, aun entre los cristianos, que no prestan á esos venerandos documentos el respeto y obediencia que se les debe y merecen, preferimos buscar entre los sectarios mismos, entre los masones más autorizados, quien nos dijese qué es y qué se propone la Masonería.

»Aunque abundan las publicaciones masónicas, y se hallan importantes datos recogidos por Deschamps en su excelente obra *Les sociétés secrètes*, y no faltan explícitas confesiones de masones arrepentidos, como Leon Taxil; quien principalmente nos dará hecho el trabajo, es el autor de la *Maçonnerie Pratique cours d'Enseignement supérieur de la Francmaçonnerie*, publicada poco há en París, y que ha llegado muy oportunamente á nuestras manos.

»Las sectas, al ver en este libro revelados los secretos que querían tener ocultos, se propusieron agotar la edición para impedir que se divulgasen; pero como era consiguiente, no lograron sino prestar mayor crédito al *Curso de enseñanza superior de la Francmasonería*.

«Y en verdad, bien merece ser creído el autor que puede decir: «Treinta años de fatigas masónicas no interrumpidas, durante las cuales he tomado parte y presidido los trabajos de los talleres de todos los grados en América, Inglaterra, Bélgica, España, Francia, Holanda é Italia, me han permitido reunir los preciosos materiales masónicos que ofrezco, aquí recogidos, á todos mis hermanos (1).»

»Vamos, pues, á extractar de ese libro algunas páginas, que juzgamos suficientes para que todo espíritu recto, todo ánimo

desapasionado, todo el que sinceramente busca la verdad, pueda conocer bien si la *Masonería* es una asociación inofensiva, ó una secta revolucionaria, enemiga del trono y de los altares y destructora del orden moral; si es una sociedad benéfica ó una obra satánica en que va realizándose y desenvolviéndose el *misterio de iniquidad*.»

Dejamos copiado literalmente el *Prólogo, exordio, introito*, ó como quiera llamarse, para darle algún nombre, aunque le faltan condiciones para que algo de eso sea, con que el señor obispo de Santander empieza su instrucción pastoral, y para mayor claridad, vamos á rebatir esta parte, continuando después en la publicación de aquella, que solamente ha de servir para poner en evidencia al prelado y enaltecer aún más si cabe, que hoy lo está, la Institución Masónica.

ESPOSAS DEL CARPIO DE CORDOBA

Existen (en presupuesto) en este pueblo, cuatro escuelas; dos para niños y dos para niñas, mas un colegio de educandas dirigido por beatas, Esposas de Jesucristo, que son las que llevan el peso de la enseñanza femenina.

El pueblo no llega á mil vecinos, pero paga por escuelas, como si tuviera tres mil; tres cuartas partes de su presupuesto municipal, lo absorbe la enseñanza pública. Sin embargo, no hay pueblo en toda la provincia de Córdoba, que respecto al particular, se encuentre peor atendido y servido.

Más de seis meses hace que están vacantes las dos escuelas de niños, teniendo para la enseñanza de todos los del pueblo, un señor anciano que apenas si tiene fuerzas ya para sostenerse, cuanto más para sujetar chiquillos y educarlos.

Con tales maestros, no cabe enseñanza de ninguna clase. Así es que, el padre que puede y quiere que sus hijos sepan algo, tiene que hacer el sacrificio de, hasta para las primeras letras, mandarlos á la capital.

Pasando ahora á las escuelas de niñas, tres son las que existen: dos subvencionadas por el Municipio, y una privada. Esta última, como queda dicho, es la que se lleva la mayoría de las niñas; las otras dos, es decir, las que el pueblo paga, una por lo menos, no llegarán á doce, seguramente, el número de niñas, de edad admirable, las que tiene educando.

De esta manera es como se atiende á los

(1) Tom. I, pág. 4.

pueblos, agoviando al contribuyente, indebidamente, con cargas y más cargas.

Otra cosita.

En el mismo Carpio, no el de Bernardo, se consienten escandalosamente las rifas; rifas que se convierten en estafas la mayor parte de las veces.

No sabemos si el Código penal castigará estos hechos, ni si la ley autorizará para el Carpio tales licencias, pero sí sabemos que la autoridad no las persigue.

Cuatro meses han pasado desde que se presentó una denuncia en el juzgado de instrucción contra una empresaria y expendedora de billetes para una rifa de objetos (que nunca iba á tener efecto), porque no tenían fijada fecha las papeletas; pero esta es la hora que no se sabe haya tomado el juez resolución ninguna, ni tan sólo la de incautarse previamente de los efectos ú objetos de la rifa, y esto que el denunciador es dueño de algunos billetes que unió á su denuncia; pero ni ésta, hasta la fecha, ha producido el menor efecto, ni se han devuelto los billetes, ni el sorteo ha tenido lugar aún.

Verdad es, que la vendedora y lista empresaria de la rifa, es sirviente de un señor teniente de alcalde, amigo del señor juez, y es natural que se le guarden miramientos que, no se tendría con otros en casos iguales; pero sencillamente, como son cosas del Carpio, y estas cosas son por cosas, quedan todas sin que de ellas se aperciban las superiores autoridades, ni se exijan responsabilidades, ni á nadie se castigue, como no sea al inocente que tenga la debilidad de denunciar los hechos, queriendo moralidad, y que sea cumplida y respetada la ley por todos.

Al que tal pretende, se le trata de levantisco y de discolo; se le persigue y agovia.

Así son como suceden las cosas... en el Carpio de Córdoba.—*Remitido.*

Nora. Después de escrito esto, he recibido noticia que hace siete ú ocho días se ha cubierto una de las plazas vacantes de maestro de escuela. La otra sigue sin cubrirse, y el pueblo pagando.

Con que, venga de ahí otra querrela, señor Sotomayor, esto nos hace felices y nos dará ocasión para tener á Vuestra Majestad inviolable, en el catálogo de nuestros *pre-dilectos*.

Otra querrela, Sr. Sotomayor; nosotros somos buenos chicos, y no le guardamos á V. M. rencor.

Por la primera, os damos gracias.

Por las siguientes, os ensalzaremos todo cuanto merecéis.

NI EN MARRUECOS

En Marchena, y por las noticias que nos trasmite el semanario que allí se publica, *La Juventud Liberal*, se conoce que hay un tipo de alcalde (accidental), que da quince y raya al más pintado.

Para ese edil endiosado, no hay más ley que la de su capricho; y eso sí, amante de la civilización debe ser, porque multas y denuncias, las impone aquél cacique ó bajá, sin cuenta ni razón.

¡Olé por los alcaldes de buten!

Lo recomendamos á D. Antonio Cánovas del Castillo para que, cuando sea otra vez Gobierno y salve al país de los horrores en que ahora vivimos, no se olvide del alcalde de Marchena que debe ser barbián como él solo, y capaz de darle cien vueltas á nuestro hermano Villaverde.

¿Y para esto se hizo la Gloriosa?

¿Hasta cuando seremos pacientes y sufridos?

Aquí sólo cabe decir como el tío Jindama en la *Gran Via*: «Aquí ya no hay gente torera.»

Nada: al alcalde de Marchena, unía encomienda de... las grandes, por liberal, y lo que él se sabe; ó si no, la propiedad de la alcaldía para que, como en justa recompensa á sus fazañas, pueda demostrar para lo que sirve y lo que vale. El muchacho hace méritos, y promete; vaya si promete.

¡Oh, que gran país!

DESATENTADO Ó LOCO

Los que personalmente conocemos al señor Serpa Pimentel, actual presidente do Conselho de ministros del reino lusitano, no podemos menos de lamentar el estado de perturbación mental en que debe hallarse dicho señor, ante la serie de medidas reaccionarias que va adoptando, y que acabarán por conducirlo al citado hombre de Estado, á un manicomio, ó á la nación portuguesa á la situación de 1820.

Es verdaderamente incomprensible todo cuanto el Sr. Serpa Pimentel está realizando en su país, y no parece, sino que tiene el propósito decidido de desgarrarlo y conducirlo á una situación violenta y desesperada.

Sin fundamento ni motivos justificados, atenta á la libertad de imprenta y de reunión, y como colmo de su desvarío, atenta también á la existencia legal ó tolerada de las Logias Masónicas que, en Portugal como en todo el orbe, son los mayores puntales de la libertad, de la civilización y de la defensa de las respectivas nacionalidades.

El Sr. Serpa Pimentel ignora que la Masonería nunca es más inocente y pacífica, inútil é innecesaria, que cuando se reúne en lo que exteriormente se conoce con el nombre de Logias.

Dichoso puede considerarse Portugal si su desatentado Gobierno inaugura la era nueva de las persecuciones á los Masones.

Bendita sea la locura del Sr. Serpa Pimentel, pues con esa locura nos proporcionará la satisfacción de ver á Portugal verdaderamente libre y limpio de déspotas disfrazados de liberales que, allí como aquí, son el peligro constante de la patria y los enemigos mayores de las libertades públicas.

Nosotros, en vez de protestar como los Masones catalanes protestan, felicitamos á Portugal y damos las gracias al Sr. Serpa Pimentel, porque con su desatentada conducta, no faltarán ahora muchos Fernánde Thomáz que, como aquél y sus compañeros, reivindiquen sus derechos y barran á los tiranos modernos tan pequeños como despreciables.

A «LA GRAN LOGIA»

ÓRGANO OFICIAL DE LA GRAN LOGIA UNIDA DE COLÓN É ISLA DE CUBA

Por el correo llegado á Madrid el día 4 del corriente mes recibimos los números 3 y 5 de la citada publicación.

En el núm. 3, página 57, hallamos un suelto escrito en necio, y que empieza así: «Dice el BOLETIN DE PROCEDIMIENTOS del hermano Sallaberry:

¿Qué quiere decir *La Gran Logia* con semejante vaciedad? Sería igual que si nosotros nos permitiéramos decir: el órgano de D. Aurelio Miranda.»

El BOLETIN DE PROCEDIMIENTOS expresa bien claramente que no es eco, órgano ni organillo de personalidad alguna, aunque ésta sea tan respetabilísima y digna como lo es la del hermano Sallaberry, que ¡ojalá! todas las de los masones de todas partes, incluso los de la Gran Logia, fuesen al igual de D. Ricardo López Sallaberry.

Y en cuanto á la idea que tienen formada estos *masones* de lo que es la institución, solamente, aunque con alguna inmodestia, os decimos, mucho ganaría la orden y la humanidad con que cuantos se llaman masones tuviesen igual concepto, sinceridad y aspiraciones que los que, según la Gran Logia, *prostituyen* (¿Y esto lo dice peninsular ó cubano?!!!), convirtiéndola en club político.

La Gran Logia, ó el inspirador del suelto, MIENTE.

Y mentir es algo más que *prostituirse*, según vosotros suponeis.

Y pasamos ahora al núm. 5, pág. 72:

Como al publicarse este número ya debiera tener en su poder *La Gran Logia* parte de lo que en justa defensa y con veracidad y pruebas hemos contestado al miserable calumniador, al despreciable canalla que *La Gran Logia* llama *diligente é ilustrado* (que puede pasarse si en realidad no conocen al expresado CABAYERO), sobre este punto, apenas tenemos que responder; que ó *La Gran Logia* por sí, ó el firmante D. José García Padrón rectifican como gentes de honor y de conciencia, ó de lo contrario, la única respuesta que os daremos, es calificaros como al igual que al miserable que se llama de nombre simbólico Ricardo.

Con que si es verdad que sois masones, y por consecuencia, hombres rectos y justos, probadlo; si no lo haceis, juzgados y contestados quedais.

Rasgo de heroísmo por un m.º inglés.

El 6 de Abril último, el vapor danés *Danmark* con 735 emigrantes á bordo, habiendo roto su palo mayor y habiendo soportado averías serias, iba á zozobrar en pleno Océano.

Felizmente pudo atraer la atención del vapor inglés *Missouri*, capitán h.º Murrel, que primeramente lo tomó al remolque; pero la mar estando gruesa, los cables rompiéndose y el *Danmark* amenazando zozobra, decidió de tomar á su bordo todos los pasajeros y equipajes de este infortunado vapor.

La operación era peligrosa. El capitán h.º Murrel, que iba á Filadelfia, no tenía ni el lugar ni los víveres para una multitud semejante.

Su hesitación no fué de larga duración.

Echó á la mar por 30.000 francos de cargamento, sabiendo que él y sus armadores debían pagar esta suma á las Compañías de

Seguros; lanzó sus lanchas en una mar gruesa y consiguió después de cinco horas de heroísmo, traer á su bordo absolutamente todos los 735 pasajeros del *Danmark*, sin perder uno solo; luego, no teniendo bastantes provisiones para poder llegar al continente americano, viró de bordo, puso el rumbo sobre las Azóres, es decir, volviendo sobre sus pasos, consiguió tocar esa isla cuando hacía dos horas no tenía ni un solo bizcocho para dar á sus naufragos y á su equipaje.

La nación inglesa, toda entera, y particularmente la Mas., ha colmado de honores á ese digno h.. Presentes de todo género: dinero, platería, cronómetros, etc., le han sido ofrecidos, así como á sus oficiales, excediendo de 60.000 francos la parte del cargamento sacrificado para operar el salvamento.

La Log.: *La France* del Vall. de Londres, tomando las iniciativas del movimiento, bajo el punto de vista masónico, se inscribió con 1.000 francos recogidos en una sola sesión.

Estos son los Masones.

BOLETÍN DE LA MAS. REG. DE ESPAÑA

(Continuación.)

Respecto á la manifestación que hace de que «la representación en España del Rito de Memphis, le fué conferida en 1875» á ese miserable calumniador, cuyo nombre no queremos estampar por no manchar con tan asqueroso y repugnante tipo nuestro BOLETÍN; es falso cuanto asegura, y la verdad está en lo que copiamos á continuación de una carta, que, desde Nápoles, nos dirige el h.. Pessina, en la que dice: «Sobre el artículo del (aquí el apellido del infame y canalla calumniador), he revisado el archivo y no he hallado ningún antecedente de cuanto él afirma. Sólo existe una correspondencia con él, y de ella resulta únicamente una autorización para poder trabajar, á fin de propagar nuestro Rito en España; autorización que fué anulada en 1877 cuando por este Sob. Sant. se descubrió que el centro representado por el (aquí otra vez el inmundado apellido del que levanta muertos hasta de pesetas falsas) no era legal, y con él se rompieron las relaciones; y, en su lugar, este Sob. Sant. entró en relaciones oficiales con el Gr. Or. Escocés representado entonces por el Pod. H. Sagasta, y

enseguida por Romero Ortiz, y tanto del uno como del otro, existe en el archivo larga y activa correspondencia. (Otra vez el apellido que deshonraría nuestras columnas si le insertásemos) que dice: «hizo entonces como el gato que no puede agarrar la tajada, y en la imposibilidad de lograr su fin, da á entender que lo rehusa: tan es verdad, que toda comunicación posterior, sea impresa ó escrita, que él prosiguió enviando, no fué aceptada, ni jamás obtuvo respuesta, como tampoco, vez alguna se ha respondido al centro escocés que sucedió después de la muerte del Iltr. H. Romero Ortiz, porque no pareció ya regular su constitución. Si ahora (el apellido que deshonra hasta el escribirlo) asegura tener documentos que comprueban la autoridad de ejercitar el Rito Oriental en España, podéis resueltamente declarar QUE ES NULO Y DE NINGÚN VALOR, puesto que este Supr. Cons. Gral. no ha derogado la desautorización de 1877. EL ÚNICO CENTRO LEGAL ES EL VUESTRO, POR SER EL ÚNICO QUE POSEE BULA REGULAR DE CONSTITUCIÓN, después de establecerse la Confederación.»

No se puede dar un más solemne mentís á las gratuitas y falsas afirmaciones que por el libelista se hacen.

Como ya se hacen largos estos artículos, terminaremos la contestación que nos resta de lo dicho por ese infame canalla, que se ha atrevido á calumniar á individuos, cuya honra y vida son tan claras y tan transparentes, que ni aun la inmunda y asquerosa baba de un viejo encanecido en toda clase de vicios puede manchar.

Es falso cuanto se asegura respecto á nuestro domicilio, el cual es conocido por el inspirador del *Boletín*, porque en ese Casino Republicano de Madrid, cuando estaban los que él hoy apadrina, tenía un sueldo, y á pesar de esto, como digimos antes, se dedicaba á *levantar muertos hasta de pesetas falsas* y servía de *gancho* para cazar incautos. Ni el Gobierno civil se ha entrometido á fiscalizar allí nuestros actos, ni había para qué hacerlo.

Dice que ha sido «rogado por diferentes Talleres de la Obediencia». ¿A que no publica los Talleres, puntos en que residen, nombres de sus afiliados? ¿Qué ha de publicarlos? Ni uno solo de los que antes estaban bajo su Obediencia, hace hoy más que dolerse de haber servido de comparsa para que un vividor explote, no solamente á ellos, sino á otros muchos.

«Infinitas atrocidades cometidas», dice

y es cierto, que no han sido pocos ni de escasa importancia los desafueros que á la sombra de la Masonería ha cometido durante el tiempo en que no era conocido ese miserable que se titula Gran Comendador y Gran Maestro.

Hoy censura á los que se encuentran bajo la protección del Gobierno del país; y en tiempos no lejanos, para atraer incautos y conservar los que le seguíamos, nos decía que su constitución era la única que estaba autorizada su publicación por el Gobierno civil de esta provincia; y entonces no eran los liberales, sino los conservadores los que estaban en el Gobierno civil y solamente conocían la Mas. para perseguirla y destruirla. ¡Cómo cambian los tiempos! Pero él hace después decir á la supuesta y anónima comisión, «conocemos lo que cada cual persigue» y sabemos que ese farsante solamente quiere y ha querido vivir de la Mas., y no ha reparado en los medios para desacreditar á los que le han conocido y han tratado de impedir siga la explotación indigna que de aquélla ha venido haciendo durante muchísimos años.

El miserable se atreve, con retencencias propias de ese canalla, á zaherir, aunque indirectamente, nombres ilustres, nombres que todo hombre honrado pronuncia con respeto. Pero el que no tiene honra necesita decir que los demás carecen de ella, para que así no resalte tanto su deshonor.

Mucho tendríamos aún que molestar á nuestros habituales lectores para concluir de poner al descubierto la infame conducta seguida con todos por el que inspira, dirige y es alma única del papelucho que se intitula como estos artículos. Pero la paciencia más acrisolada se agota al ver tanta podredumbre, y como dice un adagio vulgar, «para muestra basta un botón», y son tantos los que hemos mostrado, que limitamos nuestro trabajo para emplear el tiempo en cosas más útiles, y que, en vez de llenarnos de pena y de sentimiento al tener que ponerlas al descubierto, y tener á veces que enlodarnos en tanta basura como hemos tenido que apartar, nos ocupemos de manifestar y repetir á todos la bondad de nuestras doctrinas, los medios que son más directos y más fáciles para conseguir su triunfo, á fin de que la humanidad toda disfrute de sus ventajas y camine sin tropiezos, desembarazada de los peligros que hoy la rodean, por la luminosa senda del progreso indefinido y de la moral universal.

UNO MÁS

Ha empezado á publicarse en la industrial Barcelona, un valiente semanario que lleva por título, el glorioso nombre de, *Los Puritanos*.

Su nombre, estructura y propósitos, nos son tan simpáticos, que sin reservas, aplaudimos y felicitamos, y de todas veras deseamos prosperidades y toda la existencia que necesite hasta que veamos realizado todo su programa.

Adelante *Los Puritanos*, que la humanidad entera os contemplará y agradecerá vuestros esfuerzos.

VISITAS

Nos han favorecido con las suyas respectivas, durante la primera quincena del mes de Abril, *Adelante!* revista mensual dedicada á las clases populares de Cartagena, *Luz y Verdad*, de La Plata (República Argentina), *La Acacia*, de Buenos Aires y *Los Puritanos*, de Barcelona.

Agradecemos, y las devolvemos con sumo gusto.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Madrid.—D. B. S.—Servidos los seis números publicados en el presente año.—Recebidas 3 pesetas.

SECCIÓN OFICIAL

DISCURSO SOBRE EL OBJETO Y FIN DE LA MASONERÍA, LEÍDO POR EL VEN. MAESTRO DE LA RESP. LOG. *Unión Masónica*, DEL FERROJ., EN EL ÚLTIMO BANQUETE CELEBRADO POR LA MISMA.

(Continuación).

Inculcando tan sublimes principios en el mas., la Institución ha realizado ya su objeto en el individuo, debiendo pasar á ejercer su bienhechora influencia en otros horizontes más dilatados; que si el delicado perfume de aromosas flores, confinado en un invernadero, no puede, en alas del blando céfiro, embriagar cerebros, los dones de la Mas., encerrados en el estrecho recinto de una Log., tampoco pueden, en alas de los espíritus, perfeccionar la humanidad. Por eso, el mas. debe ser, dentro y fuera

del Templo, un obrero infatigable que, llevando la Libertad, la Justicia, la Moralidad, la Ciencia y la Beneficencia como poderosas piquetas, pueda destruir los viejos torreones del oscurantismo; ¡que si vamos á edificar su gran templo moral, no hemos de levantar sus cimientos sobre las movedizas arenas del vicio!

Empero, sigamos nuestra marcha: el masón, convertido ya en el apóstol de nuestra doctrina, dá los primeros pasos en el camino de su predicación. ¿Dónde se dirige? ¡Miradle! La fuerza misteriosa del amor le lleva al seno del hogar doméstico, donde, en vez de limitarse á la confidencia del corazón con su bella mitad, empieza á prodigarle la confidencia del pensamiento; vierte sobre el alma de su consorte los ricos caudales de lo verdadero, de lo bello y de lo bueno, metamorfoseando su fanática educación, para llegar, si no al bello ideal de la mujer, al menos al primer destello de su aurora matutina. La Mas. considera que la mujer es parte integrante del género humano, y que, abstracción hecha de su vocación sexual, tiene, lo mismo que el hombre, un destino humanitario que cumplir, que consiste en un aumento de vida moral por más simpática y de seídad intelectual por más conocimiento; y en consonancia con tales ideas, tiende á emanciparla de la esclavitud en que yace, exparciendo en su alma espíritu, los reflejos de la institución, para que obedezca al precepto de su destino en todas las etapas de su existencia. Hay, pues, que considerar á la mujer, no como una muñeca ambulante del hombre, sepultada en un montón de seda, sino como mujer y alma, elevando ésta á su verdadera altura, para que su misión directa ó indirecta, que nunca deja de existir en los actos humanos, refleje en éstos las sublimes emanaciones de su perfeccionamiento. La Mas. empuja á la mujer por el camino de la inteligencia para que sepa lo que vale ante Dios y lo que son todas las cosas del mundo, le hace creer sin el auxilio de nadie, en virtud de un acto de su razón y no con una fé de encargo, recibida en no sabemos qué punto, y guía su amor por el grato camino de la beneficencia, haciéndole ver que el más sublime de los incienso son las buenas obras en pro de nuestros semejantes.

Siendo el regimen de los Estados la esfera de las actividades humanas más comprensiva y de mayor importancia para los altos fines que perseguimos, la Mas. no puede eximirse de llevar á ella su modifica-

dora influencia, tomando parte en general y de una manera abstracta, en el gobierno y administración de los pueblos. inclinándose á las soluciones más liberales. El sentimiento de su propia conservación se lo impondría como imperioso deber, puesto que al amparo de la Libertad goza de una vida exuberante, mientras que con el despotismo sufre las más sangrientas persecuciones. Sin embargo, para realizar su cometido, no lo verifica aspirando á tomar las riendas del poder, que los tristes ejemplos del pasado le demuestran la impotencia de tal procedimiento, ni aplicándose á ningún partido político, que su fraccionamiento y el espectáculo de sus continuas discordias nos demuestran su poco edificante conducta.

RESUMEN GENERAL DE LOS TESOROS

EN 31 DE MARZO DE 1890

ESTADO DEL TESORO DE LA GRAN LOGIA

	Ptas.	Cénts.
Por todos los ingresos hasta 31		
Marzo 1890.....	10.584,	35
Id. id. los gastos.....	9.563,	50
Existencia en Caja.....	1.020,	85

ESTADO DEL TESORO DEL GRAN CONSEJO

Por todos los ingresos hasta 31		
Marzo 1890.....	7.163,	50
Id. id. los gastos en igual fecha..	5.949,	00
Existencia en Caja.....	1.214,	50
Total existencia efectiva en ambos tesoros.....	2.235,	35
Id. id. nominales en material...	27.550,	00
Total nominal y efectivo.....	29.785,	35
Obligaciones al descubierto....	500,	00

Resumen en 31 Marzo, valores... 29.285,35

Por el Tesorero general, Juan Sancho.

Tomada razón: Por el Contador, Angel Arenas.

Intervenidos: El Secretario general, Isidro Villarino.

V. B.—El Sob. Gran Maestro general, Manuel Jimeno.

IMPRESA DE ULPIANO GOMEZ gr. 30
Calle de la Cabeza, 33, bajo.

CONSTITUCION GENERAL DEL SOBERANO GRAN CONSEJO GENERAL IBÉRICO

CAPITULO PRIMERO

Del Soberano Gran Consejo General Ibérico.

ARTÍCULO 1.º El Soberano Gran Consejo General Ibérico, rige, administra y gobierna en la Península Ibérica y sus posesiones ultramarinas, todo lo concerniente á las tres clases de que se componen los treinta grados superiores del Rito Oriental de Memphis y Mizraim, á saber: desde el grado 4.º al 33, equivalentes á los 90 y 96 del Rito, cuya denominación es la siguiente:

SEGUNDA CLASE CAPITULAR

Logias-Colegios.

- Grado 4.º Maestro Secreto.
- Idem 5.º Maestro Perfecto.
- Idem 6.º Secretario Intimo.
- Idem 7.º Intendente de las Fábricas.
- Idem 8.º Preboste ó Juez.

Logias Tribunales Inferiores.

- Idem 9.º Elegido de los Nueve.
- Idem 10. Elegido de los Quince.
- Idem 11. Elegido Incógnito.
- Idem 12. Elegido Perfecto.

Logias-Capítulos.

- Idem 13. Elegido del Arca Sagrada.
- Idem 14. Elegido de la Bóveda Sagrada.
- Idem 15. Caballero de la Espada.
- Idem 16. Caballero de Oriente.
- Idem 17. Caballero del Tabernáculo.

Soberano Capítulo General.

- Idem 18. Príncipe Rosa Cruz, Caballero del Pelicano.

TERCERA CLASE.—FILOSÓFICA

Logias Consistorios.

- Idem 19. Sabio Filósofo.
- Idem 20. Sabio Persiano.
- Idem 21. Sabio Noaquita.
- Idem 22. Sabio del Líbano.
- Idem 23. Sabio del Templo.
- Idem 24. Sabio de la Luz.

Logias Areópagos.

- Idem 25. Caballero de la Serpiente.
- Idem 26. Caballero del Delta Sagrado.

- Idem 27. Caballero del Fuego Sagrado.
 Idem 28. Caballero del Sol.
 Idem 29. Caballero de la Propaganda.

Senado Filosófico.

- Idem 30. Príncipe del Rito.

CUARTA CLASE.—DOG MÁTICA

Supremo Tribunal.

- Idem 31. Gran Inquisidor.

Místico Templo ó Gran Cámara Dogmática.

- Idem 32. Gran Inspector General.

Soberano Gran Consejo General.

- Idem 33. Soberano Príncipe de la Orden.

ART. 2.º Constituyen el Soberano Gran Consejo General Ibérico, los nueve Soberanos Príncipes de la Orden designados hoy en la Patente del Imperial Supremo Consejo, Supremo Poder del Rito, cuyos nueve grandes Dignatarios ejercerán de derecho *ad vitam*, los altos cargos que les han sido reconocidos y confirmados, pero á su fallecimiento ó renuncia, serán sustituidos por los designados por el Soberano Gran Consejo General, de entre los 18 Soberanos Príncipes de la Orden más antiguos en esta obediencia, cuyos 18 Soberanos Príncipes de la Orden serán considerados también como de derecho, en la calidad y categoría de Consejeros Supernumerarios.

ART. 3.º El carácter de Miembro efectivo ó supernumerario del Soberano Gran Consejo General Ibérico, no se pierde sino por las causas siguientes:

- 1.ª Por fallecimiento.
- 2.ª Por renuncia voluntaria, y
- 3.ª Por sentencia revisada por el Supremo Tribunal del Rito.

ART. 4.º Los miembros supernumerarios del Soberano Gran Consejo General Ibérico, únicamente pueden asistir á Consejo, cuando para ello reciban invitación especial.

ART. 5.º El Soberano Gran Consejo General Ibérico, es Soberano en su Jurisdicción para todo cuanto concierna á los 30 grados superiores del Rito, sin otra limitación ó impedimentos que los que de derecho puede oponer el Supremo Poder del Rito.

ART. 6.º El carácter de Soberano Príncipe de la Orden (grados 33, 90, 96), se adquiere:

1.º Por exaltaciones concedidas y aprobadas por el Soberano Gran Maestro General, previo informe de la Gran Cámara Dogmática.

2.º Por afiliación dentro del Rito, cuando procediendo del Escocismo, vengán de este investidos legalmente en su grado 33, y que, á juicio del Soberano Gran Consejo General Ibérico, merezcan la aprobación de la regularización solicitada.

ART. 7.º Son atribuciones del Soberano Gran Consejo General Ibérico:

1.º Cultivar y mantener entre sus miembros la solidaridad, el más firme apoyo y la unión y amor fraternal.

2.º Hacer observar la regularidad en todos los trabajos de la Orden á todos los Cuerpos Masónicos de su Jurisdicción, y en todos los grados, desde el 4.º al 33, ambos inclusive.

3.º Cuidar de la fiel observancia de los Dogmas, Constituciones, Liturgias y Reglamentos de la Orden en general, así como de todo cuanto concierne á la unión de paz y concordia, tan obligatoria para los Masones que poseen el más alto y sublime grado de la Masonería.

4.º Conceder por sí premios ó distinciones honoríficas á los Masones ó Cuerpos que se distingán por señalados servicios á la Humanidad ó á la Orden, y proponer para las distinciones que el Supremo Poder del Rito otorga á cuantos se distingán con notabilidad especial, en hechos que no estén en contraposición con los intereses generales; así mora-

les como materiales, ó de los que no puedan afectar al buen nombre y prestigio de la nación española.

- 5.º Dictar su propio Reglamento ó Constitución.
 - 6.º Acordar el cambio de residencia cuando convenga, ó así lo aconsejen casos extraordinarios de guerra, persecuciones ó catástrofes.
 - 7.º Establecer y estrechar las relaciones con los Soberanos Grandes Consejos Generales no confederados, y lo mismo con otros Supremos Consejos y Grandes Orientes del extranjero y aun de la nación, siempre en bien de la Humanidad y en beneficio de los altos fines de la Masonería.
 - 8.º Expedir los Diplomas de los grados 4.º al 33, 90, 96, así como los nombramientos de Representantes, Brebes y Patentes del Místico Templo, Supremo Tribunal, Senado Filosófico, Areópagos Generales y Regionales, Consistorios Generales Provinciales y Consistorios Locales, Soberano Capítulo General de Rosas Cruces y Capítulos Generales Districtales ó Capítulos Locales, Tribunales Inferiores y Logias Colegios, más generalmente conocidas con el nombre de Cámaras de Perfección.
 - 9.º Juzgar en primera instancia á cuantos se hallen en posesión de los grados 31, 32 y 33 por medio de un Tribunal compuesto de un Triángulo del seno del Gran Consejo; y en segunda instancia, á todos los demás capitulares que serán juzgados por el mismo Triángulo que, en caso ó circunstancia, se renovará por medio de sorteo.
 10. Examinar, emendar, aprobar ó desaprobar los Reglamentos del *Místico Templo, Supremo Tribunal, Senado Filosófico, Areópagos, Consistorios, Soberano Capítulo, Capítulos Generales y Capítulos simples, y Tribunales inferiores*, y todos cuantos *Colegios* del Rito vayan creándose y constituyéndose.
 11. Inspeccionar los trabajos, libros y documentos de todos los Cuerpos de su dependencia, ya por sí, ó por delegación, adoptando las medidas gubernativas que para cada caso exija el bien de la Orden ó las disposiciones emanadas del Supremo Poder del Rito.
 12. Resolver gubernativamente las reclamaciones y quejas que se produzcan contra actos ó acuerdos de los Cuerpos Inferiores, ó de sus Dignatarios, siempre que dichos acuerdos ó actos, no tengan el carácter de sentencia firme en causa Masónica.
 13. Conceder como gracia al mérito, uno ó más grados del 4.º al 32 inclusive, con exención de derechos ó sin ella, á HH. que por sus relevantes servicios ó cualidades, á tanto se hicieran acreedores, mediante petición escrita y razonada suscrita por tres Miembros del *Místico Templo*.
 14. Evacuar consultas de HH. ó Cuerpos de la Jurisdicción, sobre puntos de Doctrina ó Jurisprudencia de la Masonería Memphisiana ó Mizramita, desde los grados 4.º al 96 en todo el territorio de la Península Ibérica y sus Posesiones Ultramarinas, ciñéndose á las bases generales establecidas por la Gran Constitución del Rito antiguo y primitivo Oriental de Memphis y Mizraim, de fecha 30 de Mayo de 1883.
- ART. 8.º Son aspiraciones de este *Soberano Gran Consejo General Ibérico*:
- 1.º Fomentar toda idea benéfica, ilustrada y progresiva, y amparar todo proyecto que tienda á la propagación de conocimientos útiles á las Ciencias, á las Artes y á las Letras.
 - 2.º Crear por sí, ó por medio de sus Cuerpos auspiciados, Escuelas elementales é integrales, para la instrucción de los dos sexos, ó cuando menos, favorecer y auxiliar en todo lo posible, á las que de la enseñanza laica se hallen establecidas.
 - 3.º Establecer Bancos ó Cajas de Socorros mútuos y cooperativas de ahorros y de crédito, para proporcionar recursos, en primer término, á los HH. necesitados, adoptando las medidas convenientes para hacer efectiva la protección y auxilio, beneficiando prudentemente los capitales.
 - 4.º Allegar y organizar los recursos necesarios para establecer Hospitales para los Ma-sones enfermos, y Asilos para los HH. desvalidos y para los Masones ancianos, ó para sus viudas y huérfanos.
 - 5.º Fundar Asociaciones de señoras, á cuyo cargo se hallen los establecimientos bené-ficos de la Orden en todo el territorio de la Península Ibérica, siempre que dichas señoras formen parte de la Gran Logia Simbólica Española, ó de cualquiera de sus Logias Corres-ponsales, puesto que á la mujer reconocemos iguales derechos que al hombre, y á las mu- jeres debemos considerarlas como las obligadas por naturaleza, á formar, educar y dirigir la inteligencia de la juventud.
 - 6.º Sostener cátedras donde se proclamen y enseñen públicamente, y por medio de

Conferencias, los principios morales, científicos y filosóficos que sustenta nuestra Institución.

7.º Publicar periódicos que propaguen estos mismos principios, y dar á conocer los actos que ejecute y los hechos que realice ó promueva la Masonería en el orden moral y material.

8.º Buscar soluciones prácticas á la diversidad de problemas político-científicos y económico-sociales en que hoy se agita la Humanidad

9.º Desarrollar el espíritu de Asociación, inculcándolo entre las masas, para que por este medio puedan mejorar su suerte las clases pobres y menesterosas

10. Contribuir á libertar la ciencia de las tutelas que embaracen su desarrollo, y difundir los principios de la moral, del orden social y de la organización de la familia.

11. Enseñar el trabajo con el ejemplo; ser salvaguardia de todos los complicados elementos de la sociedad profana.

12. Difundir la instrucción, baluarte inexpugnable de todas las conquistas del espíritu.

13. Proteger á los desgraciados, ya sea en el orden moral ó en el material.

ART. 9.º Los Dignatarios del *Soberano Gran Consejo General Ibérico*, se denominarán:

Potentísimo Soberano Gran Maestro General.

Serenísimo Diputado al Gran Maestro.

Ilustrísimo Gran Orador General y Ministro de Estado.

Ilustrísimo Gran Mariscal General.

Ilustrísimo Gran Secretario General.

Ilustrísimo Gran Canciller General.

Ilustrísimo Gran Chambelán General.

Ilustrísimo Gran Tesorero y Limosnero General.

Ilustrísimo Gran Herald General, Guarda del Santuario.

Cuando de los supernumerarios se considere necesario agregarlos como efectivos al Consejo, tomarán la denominación de «Conservadores», y si todos los puestos están ocupados, ejercen de Expertos y Examinadores.

ART. 10. Estos Dignatarios son fijos, y, como numerarios, constituyendo el todo del *Soberano Gran Consejo*, hasta el núm. 27 de los Soberanos Príncipes de la Orden (33, 90, 96) por orden de antigüedad, de cuyos 27, deducidos los numerarios, los restantes quedan en calidad de supernumerarios; y en calidad de honorarios, puede haber un número indefinido, á fin de poder recompensar honoríficamente á cuantos 33 se hicieren acreedores á tal honor, que lo mismo pueden obtenerlo los miembros adscritos á este *Soberano Gran Consejo*, que cuantos en posesión legal del grado 33 pertenecientes á cualquiera de los Soberanos Grandes Consejos de la Confederación del Rito, ó de los Altos Cuerpos asimilares de distintas procedencias, siempre que éstas estén regularmente constituídas y reconocidas como tales, ó los méritos personales de los agraciados, sean notabilísimos distinguidos y excepcionales.

ART. 11. El *Soberano Gran Consejo General Ibérico* se reunirá en pleno y como de obligación, dos veces en cada año, siendo su primera reunión ordinaria el 21 de Marzo, como para solemnizar la fiesta del Rito, que celebra el despertar de la naturaleza; y la segunda el 24 de Junio, como para tratar de todos los asuntos de la Orden, sin perjuicio de poderse reunir como en sesiones extraordinarias, tantas veces como lo juzgue necesario el Potentísimo Soberano Gran Maestro General.

ART. 12. Todas las órdenes ó decretos relativos á la administración y gobierno del Rito en la Península Ibérica y sus Posesiones Ultramarinas, emanan y proceden del Potentísimo Soberano Gran Maestro General, cuyas disposiciones son siempre ejecutivas, estando refrendadas por el Ilustre Gran Secretario General; pero en las concernientes á la administración, ó cuanto con ésta se relacione, deberán ser registradas por ante el Ilustre Gran Canciller General.

ART. 13. En ausencia ó falta del Potentísimo Soberano Gran Maestro General, y mediando participación oficial de la Gran Secretaría, sucede y ocupa el cargo el Serenísimo Diputado al Gran Maestro, como al Gran Diputado le sucede el Ilustre Gran Ministro de Estado y así sucesivamente los demás, por el orden jerárquico de los respectivos cargos.

ART. 14. Serán Cuerpos subordinados á este *Soberano Gran Consejo General Ibérico*, todos aquellos que, dentro del territorio de la Península Ibérica y sus posesiones ultrama-